FUNDACIÓ**MAPFRE**



Becas Ignacio Hernando de Larramendi: Prevención, Salud y Medio Ambiente



Índice

	Presentación	5
	Bases de la convocatoria	7
ı	Cuestionarios:	13
	- Solicitud de investigación	13
	- Aceptación del centro en el que se desarrollará la formación	
	o investigación.	15

Presentación

FUNDACIÓN MAPFRE, creada en 1975, desarrolla en España e Iberoamérica actividades de interés general para la sociedad en relación con los siguientes objetivos:

- Fomentar la seguridad de las personas y de sus patrimonios, con especial atención a la seguridad vial, la medicina y la salud.
- La mejora de la calidad de vida y del medio ambiente.
- Fomentar la difusión de la cultura, las artes y las letras.
- Promover la formación y la investigación en materias relacionadas con el seguro.
- Fomentar la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con la historia común de España, Portugal y los países vinculados a ellos por lazos históricos.
- Contribuir a la mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad.

Las actividades se desarrollan a través de cinco Institutos especializados: Acción Social; Ciencias del Seguro; Cultura; Prevención, Salud y Medio Ambiente y Seguridad Vial.

En este marco, el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente de FUNDACIÓN MAPFRE, fomenta y apoya la educación y la investigación científica en sus áreas de actividad, promoviendo la mejora de la Seguridad, la Salud y la Calidad de Vida de las personas.

En homenaje y reconocimiento a **Don Ignacio Hernando de Larramendi**, primer Presidente de FUNDACIÓN MAPFRE y principal impulsor del Sistema MAPFRE, se han creado estas Becas, dirigidas a la formación o investigación para profesionales iberoamericanos y portugueses, dentro de las áreas de Prevención, Salud y Medio Ambiente.

Con ellas se desea contribuir a facilitar el acceso de estos profesionales a las instituciones de alto nivel o especialización en el propio país del becario, en España o en otros países del mundo. Desde su creación, se han otorgado más de 100 **"Becas Ignacio Hernando de Larramendi"** a profesionales iberoamericanos y portugueses.

Bases de la convocatoria

PRIMFRA:

FUNDACIÓN MAPFRE convoca 8 becas dirigidas a facilitar el apoyo económico para la formación o investigación de profesionales iberoamericanos o portugueses en las siguientes áreas: Salud (4 becas); Prevención y Medio Ambiente (4 becas).

SEGUNDA:

Las áreas temáticas sobre las que deberán versar la formación o investigación, serán las siguientes:

SALUD

- Cirugía ortopédica, traumatología y rehabilitación.
- Daño cerebral y medular (excluyendo neurodegenerativas).
- Valoración del daño corporal.
- Gestión sanitaria: calidad y seguridad clínica.
- Promoción de la salud: alimentación y ejercicio físico.

PREVENCIÓN

- Riesgos personales (domésticos, deportivos, laborales).
- Prevención contra incendios.
- Riesgos naturales.

MEDIO AMBIENTE

- Conservación de los recursos naturales.
- Ahorro de energía.
- Prevención de la contaminación ambiental.
- Educación medioambiental.

TERCERA:

Los requisitos que deben reunir los participantes en esta convocatoria son los siguientes:

- Acreditar ser ciudadano de cualquier país iberoamericano o de Portugal con residencia fuera de España.
- Encontrarse en el momento de la presentación en posesión de un título universitario.

- Ser presentado por una universidad, institución educativa, de investigación o centro sanitario, que expresamente se comprometa a supervisar las actividades formativas y/o de investigación del candidato.
- Adjuntar carta de aceptación o admisión del responsable del centro donde se pretende adquirir la formación o desarrollar la investigación.

CUARTA:

Para optar a las becas, los interesados deberán cumplimentar en www.fundacionmapfre.com/larramendi2012, el cuestionario nº1 de solicitud del director del proyecto y obtener el número del registro. Posteriormente se deberá remitir una copia firmada de dicho cuestionario, incluyendo el mencionado número de registro, al domicilio de España, que se indica en este folleto, junto con la siguiente documentación:

- **1. Cuestionario de solicitud** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en **www.fundacionmapfre.com**
- **2. Currículum vitae profesional**, con fotografía reciente y extensión máxima de cinco folios, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
- **3. Fotocopia de los títulos universitarios** de los que se esté en posesión, así como certificación académica de estudios o en su defecto expediente académico oficial en el que figuren de forma detallada las materias, calificaciones obtenidas y la fecha de su obtención.
- 4. Fotocopia del pasaporte, cédula o documento nacional de identidad.
- **5. Documento de presentación** del candidato por parte de la institución a la que pertenezca.
- **6. Cuestionario de aceptación** por parte de la universidad, institución educativa, de investigación o centro sanitario, donde se pretende realizar la formación o investigación, según modelo formalizado adjunto a esta convocatoria y también disponible en **www.fundacionmapfre.com**
- **7. Memoria explicativa** del proyecto de formación o investigación que se pretende realizar, con una extensión de cinco a diez folios, con fuente

Arial a tamaño 12 puntos, incluyendo un presupuesto detallado del mismo y cronograma de desarrollo. Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las becas y que no contemplen forma de financiación adicional.

8. En proyectos de investigación del **Área de Salud, certificación de la comisión de ética del centro** en que vaya a realizarse la investigación o documentación que acredite no ser precisa.

Si el trabajo fuera de experimentación animal será preciso certificado de la comisión de la experimentación animal del centro.

- **9.** Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica, debe indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.
- **10.** Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria, que no haya obtenido la beca serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

QUINTA:

La dotación económica de cada una de las becas será de **15.000 euros** y su duración de un año natural desde la aceptación y formalización de la misma. Se aplicará a la mencionada cantidad la deducción que marque la normativa fiscal española.

El importe de la beca se distribuirá durante la realización de la formación o la investigación del siguiente modo: 20% a la firma del protocolo de aceptación de la beca, el 60% distribuido en dos pagos que se efectuarán al cumplirse el tercer y el octavo mes posterior a la firma de la aceptación de la ayuda respectivamente, y el 20% restante, a la entrega de la memoria final, y el artículo. Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

Con la dotación económica, el becario deberá sufragarse los gastos de desplazamiento, estancia y manutención durante el periodo de la beca.

SFXTA:

La evaluación de los proyectos que se presenten y la concesión de las becas será realizada por un comité de valoración designado por FUNDACIÓN MAPFRE para cada una de las áreas, que contará con el asesoramiento de especialistas en los distintos temas.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante en el tema.
- Innovación.
- Calidad científico-técnica.
- Viabilidad y aplicabilidad.

Las decisiones de los comités de valoración serán inapelables y a propuesta de los mismos FUNDACIÓN MAPFRE podrá declarar desierta la concesión de algunas de las becas convocadas.

El fallo de la convocatoria se hará público en **diciembre de 2012**, se comunicará a todos los solicitantes y se difundirá en la página web de FUNDACIÓN MAPFRE y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

SÉPTIMA:

Para cada proyecto formativo o de investigación que obtenga una beca FUNDACIÓN MAPFRE designará un coordinador o tutor que supervisará y orientará la realización del mismo.

El receptor de la beca se compromete a mantener contactos periódicos con el coordinador, así como a remitirle informes previos a los pagos en los que se recojan los avances de la formación o la investigación.

Todos los pagos a excepción del primero, se efectuarán previo informe favorable del coordinador sobre la evolución del trabajo.

OCTAVA:

El receptor de la beca deberá presentar en la fecha de su terminación una memoria, redactada en lengua castellana o portuguesa, que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas, así como sus resultados. Asimismo deberá presentar un resumen del trabajo en modo de artículo que se adecuará a las normas de edición de la correspondiente revista de FUNDACIÓN MAPFRE.

NOVENA:

FUNDACIÓN MAPFRE se reserva la propiedad y libre disposición de los trabajos, que podrán ser publicados en las revistas especializadas editadas por la Fundación, en forma de libro o en formato electrónico en la página web de la Fundación. En cualquier caso, los becarios no podrán realizar publicaciones previas sin permiso escrito de la Fundación. Si FUNDACIÓN MAPFRE no considerara oportuna la publicación del trabajo, el receptor de la beca podrá proceder a la publicación de la misma por su cuenta.

Si alguno de los trabajos fuese objeto de tesis doctoral, FUNDACIÓN MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma, antes de proceder a su publicación.

DÉCIMA:

El plazo de registro y envío de la documentación para solicitar estas becas, finaliza el **19 de octubre de 2012** (inclusive).

Dirección de envío de la documentación:
FUNDACIÓN MAPFRE

"Becas Ignacio Hernando de Larramendi 2012"
Referencia (según proceda):
Salud, Prevención y Medio Ambiente
Paseo de Recoletos, nº 23
28004 Madrid. España.

UNDÉCIMA:

La concesión y aceptación de la beca, así como el desarrollo de los trabajos de formación o investigación, no implican relación laboral alguna con FUNDACIÓN MAPFRE.

DUODÉCIMA:

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las anteriores bases, así como las que FUNDACIÓN MAPFRE establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo de la formación o investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.

DECIMOTERCERA:

No podrán participar en esta convocatoria los empleados en nómina de cualquiera de las empresas de Grupo MAPFRE.

DECIMOCUARTA:

Toda la documentación que se aporte junto con la solicitud de las ayudas, deberá ser veraz, y su mera presentación por el interesado equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

No obstante, a requerimiento de FUNDACION MAPFRE, el interesado se compromete a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su solicitud de las ayudas, o bien una copia compulsada. En caso de que el interesado no aportara los documentos anteriormente requeridos en el plazo de 15 días naturales desde la solicitud, será descartado para la concesión de las ayudas.

FUNDACIÓN MAPFRE

"Becas Ignacio Hernando de Larramendi 2012" Paseo de Recoletos, nº 23

28004 Madrid. España

Tel.: (+34) 91 581 64 19 / (+34) 91 581 23 36

Fax: (+34) 91 581 85 35

Solicitud de información: www.fundacionmapfre.com/investigacion www.fundacionmapfre.com

Cuestionario de solicitud: www.fundacionmapfre.com/larramendi2012

FUNDACIÓ**MAPFRE**

www.fundacionmapfre.com